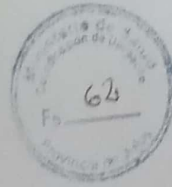


PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXPRTE N° 714-1424/19
CO

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

910 S.-

24 JUN 2024

VISTO: Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento del adicional por Tarea Crítica Nivel 2 a favor de la Sra. Ana María Aramayo, CUIL N° 27-20610524-6, categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, personal contratado de la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579/08, y Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1151-S-2020, de fecha 23 de junio de 2020 y su rectificativa Resolución N° 205-S-2023, de fecha 20 de julio de 2023, se reconoció a favor de la citada profesional, el adicional por tarea crítica nivel 2, a partir del 24 de abril de 2017, imputándose el pago del mismo a partir del 1° de enero de 2020;

Que, la entonces Coordinación de Recursos Humanos del Ministerio de Salud informa que se efectuó el alta del mentado adicional en el ejercicio 2020, quedando pendiente el período comprendido desde el 24 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2019;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen compartido por la Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge que, corresponde tener por cumplidos los servicios prestados por la citada agente, por el período comprendido entre el 1° de octubre de 2016 y el 23 de abril de 2017 (atento a la fecha de presentación de la solicitud de la agente), declarando dicho período prescripto de conformidad a lo establecido en los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación, y reconocer el adicional por Tareas Críticas Nivel 2 a favor de la agente Aramayo, por el período comprendido desde el 24 de abril de 2017 y al 31 de diciembre de 2019, resultando procedente a los efectos de su liquidación y pago el dictado de un decreto que así lo disponga en donde se contemple la partida de la Deuda Pública para atender dicha erogación;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por cumplidos los servicios prestados por la Sra. Ana María Aramayo, CUIL 27-20610524-6, personal contratado, categoría C-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en razón de cumplir funciones como Enfermera en el Servicio de Clínica Médica, en la U. de O.:R6-01-02 Hospital "Pablo Soria", a partir del 1° de octubre de 2016, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 2°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la partida presupuestaria "03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, la erogación que demande el pago del adicional por Tareas Críticas Nivel 2 previsto por Decreto Acuerdo N° 517-S-08, a favor de la Sra. Ana María Aramayo, por el período comprendido desde el 24 de abril de 2017 al 31 de diciembre de 2019, por encontrarse prescriptos los períodos anteriores en virtud de lo dispuesto por los artículos 2537 y 2562 del Código Civil y Comercial de la Nación.-

CITESE EN SU A LA VISTA.



Claudia Gisela Huancz
Esr. CLAUDIA GISELA HUANCZ
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

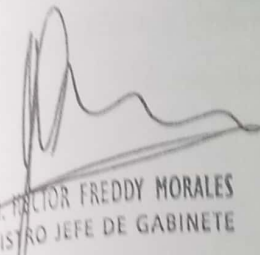


DECRETO N°

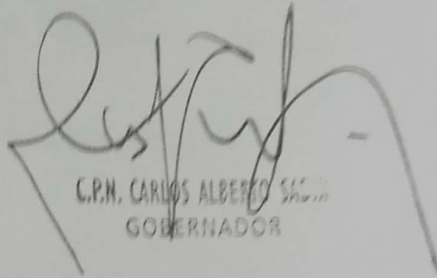
910 s.

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE




C.P.N. CARLOS ALBERTO SÁENZ
GOBERNADOR


Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -


C.P.N. EDUARDO FEDERICO CASOTTO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.




Dra. CLAUDIA BIRELA HUANG
M/C Jefatura de Boquecho
Ministerio de Salud - Jujuy